

INFORME: Medellín, febrero 7 del presente año. Señora Juez, le informo que la Unión Temporal REDVITAL U.T, dio respuesta al requerimiento del Juzgado. No así, SIMAT. Provea.

DIANA C. HURTADO HENAO

Asistente social



Medellín, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado 05001 31 10 008 2021 00295 00

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se ordena agregar y poner en conocimiento la presente comunicación remitida por la UNIÓN TEMPORAL REDVITAL (se adjunta captura de pantalla).



NIT 901126938-3

Medellin, 31 de enero del 2024

Certificación de afiliación al fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG

La Unión Temporal REDVITAL U.T. certifica que, [REDACTED] identificado(a) con RC N° 1025674327 su fecha de afiliación es del 22/11/2018, Afiliado al municipio de MEDELLIN y registra en estado Activo como BENEFICIARIO en el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- FOMAG, con IPS primaria SUMIMEDICAL SEDE ORIENTAL municipio de MEDELLIN.

Información del Cotizante

Tipo Identificación	Numero Identificación	Nombres	Parentesco	Estado Actual	Tipo de Afiliación
CC	11803452	EULICES ROMANA PALACIOS	NO APLICA	Activo	COTIZANTE

Cordialmente,

JANIER ARTURO BUSTAMANTE
COORDINADOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y AFILIACIONES
Red Vital UT

El contenido completo de la respuesta, obra en el proceso, teniendo en cuenta la reserva legal del mismo. Por lo que, la parte interesada lo podrá consultar accediendo al enlace del expediente que le será remitido por secretaría.

Ahora bien, en cuanto a entidad SIMAT, dado que no han dado respuesta al oficio N° 011 y vencido el término, se ordena oficiarles comunicándoles requerimiento previo de apertura de incidente por desatender de orden judicial.

Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE,

**VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ**

M2

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4a226eab39d5bcd2c807907a70602bb8775f932866637dcd0b6bd416b6d7a8e**

Documento generado en 08/02/2024 07:16:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>